

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR..

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	35		45
Seis id.	66		90
Un año.	152		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 447.

Quintas.

En el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al Lunes 14 de Enero último, se publicó una relación de las cantidades que tenían que abonar varios pueblos al Sr. Comandante de la caja de Quintos en 1861 por las estancias que devengaron los que quedaron pendientes de observación y fueron declarados libres como inútiles, y como quiera que, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que al efecto se les marcaba, no han cubierto aun este servicio los que á continuación se espresan, les prevengo que lo verifiquen inmediatamente sin dar lugar á nuevas reclamaciones, y con cargo al capítulo de imprevistos en los pueblos que no tengan fondos de los destinados á este objeto.

Córdoba 13 de Marzo de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Villanueva de Córdoba.	Benamejí.
Carcabuey.	Montemayor.
Viso.	Montalban.
Cabra.	Priego.
Aguilar.	Villafranca.
	Zambra.

Circular núm. 450.

Bagajes.

Apesar de la urgencia encargada en la circular de 6 de Febrero próximo pasado, publicada con el núm. 234 en el Boletín oficial del día 8 del referido mes, núm. 22, para la remisión de la nota de los bagajes suministrados á las tropas del Ejército y Guardia civil, en el quinquenio que dicha circular espresa; los Alcaldes de los pueblos que aparecen á continuación, no la han mandado aun.

En su virtud y teniendo presente la importancia del servicio á que estos datos se refieren; he acordado hacer este recuerdo, previniendo á los Alcaldes que se hallan en descubierto, envíen sin tardanza la mencionada nota.

Córdoba 15 de Marzo de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Adamúz.	Luque.
Aguilar.	Montalban.
Belalcazar.	Montemayor.
Blazquez.	Morente.
Cabra.	Nueva Cartella.
Cañete.	Posadas.
Castro.	Rambla.
Conquista.	Santaella.
Doña Mencía.	Torrecampo.
Encinas Reales.	Valsequillo.
Fuente Palmera.	Villafranca.
Granjuela.	Villaharta.
Guijo.	Viso.
Hornachuelos.	Zambra.

Circular núm. 422.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de los efectos cuyas señas se espresan al pié, que pocos días después del Carnaval último, fueron robadas á Juan Mariscal y Antonio Adan, de la habitacion

de su mujer, que dá á la calle de Montero, contigua á la casa núm. 21; y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 11 de Marzo de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una capa de paño de su monte, demediada, con vueltas de bayeta encarnada y pintas negras.

Un pantalón de paño fino, nuevo, color pipa de algarroba.

Un chaquetón negro y nuevo de paño fino, con forro de percalina azul.

Un chaleco de terciopelo, á cuadros negros y encarnados, con forro de percalina.

Una faja de merino, encarnada, nueva, bordada en el tejido.

Dos camisas de hombre, nuevas, una de cólera y otra de muselina.

Un vestido de mujer de indiana, nuevo, con listas moradas.

Otro vestido, nuevo, de cúbica, demediado.

Dos pares de enaguas blancas, de muselina, con arandelas, unas nuevas y otras demediadas.

Un pañuelo de estambre, grande, color encarnado.

Otro pañuelo, de seda, de Manila, de talle, color de oro.

Otro pañuelo, de seda, asargado, azul, con listas blancas para la cabeza.

Dos pares de medias de hilo, blancas, de mujer, con cuadrados.

Dos cortinas blancas, de cólera, con flecos.

Una sábana, la mitad de muselina y la otra mitad de cólera con encajes de puntas, hechos con agujas.

Una colcha de cama, de coco azul

formando listas labradas, con arandelas de media vara de ancho.

Una tohalla de algodón, nueva, la bor granito y en los extremos cabos torcidos con nudos.

Una mantilla de sarga de seda negra, con felpón ancho del número 4.

Dos fundas de almohada, de vara de largo, de muselina fina, una nueva y otra demediada, con embutidos pegados á la arandela.

Una chambrá blanca de cólera, con la tapilla bordada, con pliegues menuditos.

Y en dinero metálico, 80 rs. en cuatro napoleones y una peseta.

Circular núm. 444.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos mulos, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 7 del corriente desaparecieron del chaparral nombrado Barrancos de cansavaras, término de Posadas, propios de Doña Josefa Castuera, y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Juzgado del partido, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 13 de Marzo de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Uno de mas de 7 cuartas escasas, pelo negro, carimohino, algo chato, con lunares blancos en el costillar izquierdo, edad de 7 á 8 años.

Otro, de igual talla, también pelo negro pero algo pardo, con varias heridas en las nalgas y por bajo del rabo, hechas con fuertes abijonazos, de 7 á 8 años de edad.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 460.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 29 de Abril de 1861, á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Números 46, 47 y 48 del inventario. Un pedazo de terreno en su mayor parte de riscos y pizarrales con monte bajo, unos pequeños rasos y algun arbolado, conocido con los nombres de Miollas, colada de Suerte alta, Higueros y Cruz del Pastor, procedente de Bienes del Estado, que radica en los términos de esta ciudad y de la villa de Obejo; linda al N. con lagares en el puerto de aguas doradas, llamados del Marqués de la Puebla, con otros nombrados Chozuelas y Azoria ó Higueros, con los de la Castilla y Gascona, con las dehesas del Lentisco y Maromo, y con la de Suerte alta, al S. con la hacienda de Armenta ó Monserguido, con la dehesa de la Alcaldía, y valdío nombrado Nava del Rey, por la vereda que sale de dicha dehesa al vado Lechero, en el arroyo de Guadalvarbo, por el mismo arroyo abajo desde donde entra en él la dicha vereda en el indicado vado hasta la entrada en el mismo del arroyo que baja del pilar de la Tierna, y este arriba hasta la linde de dicha tierra, cuya vereda y arroyos separan este de con el de la Nava del Rey, á L. con antedicha dehesa de la Tierna, valdío del Tesorillo, puerto de la Clavellina y Aguas doradas y colada realenga, que nombran de las Pedrocheñas, por el sitio del puerto de Aguas doradas, la cual sale por este punto del indicado valdío del Tesorillo y entra atravesando este que se deslinda con la direccion de L. á P. y por este último punto con la dehesa del Ronquillo, con vereda realenga ó colada que nombran de las Pedrocheñas, desde la linde de dicho Ronquillo por el puerto del camino de los Pañeros, por bajo de Peña horadada á dar á la linde de la hacienda de Armenta; en el sitio del lagar del Chaparro, correspondiente á la misma, con la indicada hacienda y con el arroyo de Guadalvarbo; comprendiéndose bajo dicho perímetro 814 fanegas, equivalentes á 498 hectáreas, 35 áreas y 75 centiáreas, con 312 acebuches, 192 encinas, 996 chaparros y 5 pinos. Por este terreno atraviesa una colada realenga que nombran vereda de las Pedrocheñas y en su límite á P. se encuentran edificados unos pilones para la elaboracion de minerales de la sociedad del cerro Muriano. Está sin arrendar y le han graduado los peritos 1952 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 43920 rs. y tasado en **45800** tipo para la subasta.

Este terreno ha sido declarado enagenable por el Ingeniero de Montes de esta provincia.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se paga á estela diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en la villa de Fuente Obejuna.

NOTAS.

1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 6 de Marzo de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 29 de Abril de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Joaquin Rey y Heredia, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 275 del inventario. Una haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Castil de Campos, que radica en las Laderas, término de indicada villa; linda al N. con tierras del mismo caudal, á L. con la servidumbre, al S. con era y casa de Pedro Regalado Ordoñez y á P. con el mismo; bajo cuyos límites se compone de una fanega y 8 celemines, equivalentes á 75 áreas y 17 centiáreas, con 36 olivos, un albarillo y una higuera; le han graduado los peritos 83 rs. de renta anual, Está arrendada á Pedro Regalado Ordoñez en 70 rs. por los que ha sido capitalizada en 1375 rs. y tasada en **2100** tipo para la subasta.

Núm. 276 del inventario. Una haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Castil de Campos, que radica en las Laderas, término de la misma; linda al N. con la vereda Real, á L. con tierras del mismo caudal, al S. con Pedro Regalado Ordoñez, y á P. con el arroyo de los Zarzales, bajo cuyos límites se compone de una fanega y 10 celemines, equivalentes á 82 áreas y 68 centiáreas, con 34 olivos y 24 álamos chopos. Le han graduado los peritos 70 rs. de renta anual. Está arrendada á José Castillo en 39 rs. por los que ha sido capitalizada en 877,50 y tasada en **1600** tipo para la subasta.

Núm. 277 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Castil de Campos, que radica en las Laderas, término de la misma; linda al N. con la vereda Real, á L. con la servidumbre, y al S. y P. con tierras del mismo caudal, bajo cuyos límites se compone de una fanega y 3 celemines, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas con 20 olivos. Le han graduado los peritos 43 rs. de renta anual. Está arrendada á José Gonzalez Galanas en 75 rs., por los que ha sido capitalizada en 1687,50 y tasada en **1687 50** y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella.

Núm. 299 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Castil de Campos, que radica en el Tomillar, término de la misma; linda á N. y S. con propiedades de Luisa Ordoñez, á L. con la servidumbre que vá á Cañada blanca y á P. con la del Tomillar; bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas, con 20 olivos, 18 chaparros, 118 pies de vid, 2 álamos y 2 higueras. Le han graduado los peritos 85 rs. de renta anual. Está arrendada á Antonio Genaro Ordoñez en 63 rs. por los que ha sido capitalizada en 1417,50 y tasada en **2200** tipo para la subasta.

Núm. 303 del inventario. Una haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Castil de Campos, que radica en la Matuela, término de la misma; linda al N. con Manuel Varea, á L. con Francisco Pomposo Garcia, al S. con José Pareja Bravo, y á P. con la servidumbre; bajo cuyos límites se compone de 5 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas, y 51 centiáreas. Le han graduado los peritos 55 rs. de renta anual. Está arrendada á Juan Gonzalez Camacho en 51 rs., por los que ha sido capitalizada en 1147,50 y tasada en **1400** tipo para la subasta.

Núm. 307 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Castil de Campos, que radica en la cañada del Aguila, término de la misma; linda al N. con Manuel de Luque, á L. con Mariano Osuna, al S. con la vereda Real, y á P. con Pablo Sanchez; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas. Le han graduado los peritos 36 rs. de renta anual. Está arrendada á José Ordoñez Alvarez

en 48 rs., por los que ha sido capitalizada en 1080 rs. y tasada en 4400

tipo para la subasta. Núm. 369 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Castil de Campos, que radica en las Laderas, término de la misma; linda al N. con la vereda Real, á L. con José María Montoro y arroyo de los Zarzales, al S. con Antonio Nicolás Osuna, y á P. con Francisco Ordoñez; bajo cuyos límites se compone de 4 fanegas y 3 celemines, equivalentes á una hectárea, 91 áreas y 68 centiáreas, con 6 olivos. Le han graduado los peritos 180 rs. de renta anual. Está arrendada á Mannel Varea en 160 rs. por los que ha sido capitalizada en 2600 rs. y tasada en 4400

tipo para la subasta. Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores. 6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Priego.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 6 de Marzo de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el día 29 de Abril de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Joaquin Rey Heredia, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONDS CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 48 del inventario. Una casa, sita en la villa de Priego, calle de Málaga, núm. 27, procedente del colegio de Educandas de la misma, formada sobre 210 varas, equivalentes á 146 metros y 76 centímetros cuadrados, y contiene portal, sala, cuarto, cocina, pasadizo, patio, cuadra; y en principal, pajar, tres cámaras, y otra que pisa sobre la casa núm. 29 de espresado caudal. Linda á L. con otra de D. Fausto Lozano, y á P. con la núm. 29 del mismo caudal. Le han graduado los peritos 240 rs. de renta anual. Está arrendada á Francisco Yepes en 264 rs., por los que ha sido capitalizada en 4752 rs. y tasada en 4350 rs., y siendo mayor la capitalización se subasta por ella 4752

Las advertencias y notas iguales á las anteriores. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio. Córdoba 6 de Marzo de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el día 29 de Abril de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Joaquin Rey Heredia, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

BENEFICENCIA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Núm. 423 del inventario. Una casa, sita en la villa de Priego, calle de S. Francisco, núm. 41, procedente del caudal de Expositos de la misma, formada sobre 50 varas, equivalentes á 34 metros y 94 centímetros cuadrados, y contiene en piso bajo portal, cuarto y cocina, y en principal dos cámaras. Linda al N. con otra de D. Juan Hernandez, y al S. con la iglesia del convento de S. Francisco. Le han graduado los peritos 410 rs. de renta anual. Está arrendada á José Arjona en 132 rs. por los que ha sido capitalizada en 2376 rs. y tasada en 2200, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella 2376

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio. Córdoba 6 de Marzo de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 29 de Abril de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Joaquin Rey y Heredia, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

061

PROPIOS.

Segunda subasta.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 942 del inventario. Una haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica al sitio de sierra Alballate, término de la misma; linda al N., P. y S. con tierras de este caudal, y á L. con las mismas y la sierra, bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 70 áreas y 61 centiáreas. Está arrendada á Juan Lopera; le han graduado los peritos 36 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 810 rs. y tasada en 750

Núm. 943 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de dicha villa; linda por todos lados con tierras del mismo caudal, bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas. Está arrendada á D. José Aguilera; le han graduado los peritos 9 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 202,50 y tasada en 200

Núm. 947 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de dicha villa; linda por todos lados con tierras del mismo caudal, bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 35 áreas y 30 centiáreas con 24 chaparros. Está arrendada á Antonio Pérez; le han graduado los peritos 22 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 495 rs. y tasada en 450

Núm. 949 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de dicha villa; linda por todos lados con tierras de este caudal, bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, equivalentes á una hectárea, 33 áreas y 30 centiáreas. Está arrendada á Gregoria Polido; le han graduado los peritos 16 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 340

Núm. 950 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de dicha villa; linda al N. con propiedades de José Arriero y Hoyo, y á L., S. y P. con tierras de este mismo caudal, bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas. Está arrendada á Antonio Cañadas; le han graduado los peritos 12 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 270 rs. y tasada en 300 y siendo menor la capitalización se subasta por ella 270

Núm. 952 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de la misma; linda al N. con la sierra de Alballate, á P. y S. con tierras del mismo caudal y á L. con espresada sierra, bajo cuyos límites se compone de 2 1/2 fanegas de tierra, equivalentes á una hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas, con un chaparro. Está arrendada á José y Manuel Campaña; le han graduado los peritos 40 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 225 rs. y tasada en 200

Núm. 964 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de la misma; linda al N. con la sierra de Alballate, á L. con la misma, al S. con tierras de este caudal, y á P. con propiedad de D. José Manjon; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas. Está arrendada á Manuel Campaña; le han graduado los peritos

43 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 392,50 y tasada en tipo para la subasta. 300

Núm. 965 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de la misma; linda al N. y P. con tierras de este caudal, y al S. y L. con espresada sierra de Alballate; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á 90 áreas y 20 centiáreas; le han graduado los peritos 10 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 225 rs. y tasada en tipo para la subasta. 200

Núm. 967 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de dicha villa; linda al N. y P. con tierras de este caudal, y al S. y L. con indicada sierra; bajo cuyos límites se compone de una fanega y 6 celemines, equivalentes á 67 áreas y 65 centiáreas. Está arrendada á Manuel Campaña y Aguilera; le han graduado los peritos 12 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 270 rs. y tasada en tipo para la subasta. 150

Núm. 968 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de dicha villa; linda al N., P. y S. con tierras del mismo caudal, y á L. con propiedades de D. José Arriero y Hoyo; bajo cuyos límites se compone de una fanega, equivalente á 45 áreas y 10 centiáreas. Está arrendada á Manuel Aguilera; le han graduado los peritos 10 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 225 rs. y tasada en tipo para la subasta. 150

Núm. 979 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de dicha villa; linda al N. con tierras de D. José Arriero del Hoyo, á P. y S. con tierras de este caudal, y á L. con indicado Sr. Hoyo; bajo cuyos límites se compone de una fanega y 6 celemines, equivalentes á 67 áreas y 65 centiáreas. Está arrendada á Isabel Gimenez; le han graduado los peritos 11 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 247,50 y tasada en tipo para la subasta. 150

Núm. 983 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica al sitio de sierra Alballate, término de dicha villa; linda al N. con la sierra indicada, á P. y S. con tierras de este caudal, y á L. con dicha sierra; bajo cuyos límites se compone de 8 celemines, equivalentes á 30 áreas y 6 centiáreas. Está arrendada á Matias Campaña; le han graduado los peritos 4 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 90 rs. y tasada en 100 y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella. 90

La primera subasta de estas fincas tuvo efecto el dia 28 de Febrero último. Se procede á segundo acto á virtud de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio, Córdoba 6 de Marzo de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 29 de Abril de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Joaquin Rey y Heredia, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas rústicas. Menor cuantía.

Núm. 40 del inventario. Un pedazo de terreno nombrado Balcon del Mundo, compuesto en su mayor parte de riscos y peñascos, con algún monte bajo, procedente de Bienes del Estado, que radica en la sierra de este término, linda por el N. con tierras del lugar de Ayllon, con haza de capellanias, y con tierras del lugar de S. José, á P. con el mismo lugar de S. José, y camino de la cuesta de Trassierra, por el S. con el mismo camino de la cuesta, y por L. con haza de olivar y monte de D. Gonzalo Sousa, con otra de capellanias, nombrada del Balcon, con otra que llaman de la Labradora y con tierras de D. José Noguera; bajo cuyos límites se compone de 26 fanegas, equivalentes á 15 hectáreas, 94 áreas y 80 centiáreas, con 40 acebuches, 23 chaparrós, 17 pinos, y 3 algarrobos bravios. Está sin arrendar; le ha graduado el perito 86 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 1935 rs. y tasado en tipo para la subasta. 2130

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 6 de Marzo de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Comision ejecutiva contra los deudores al Pósito de Villafranca.

Circular núm. 441.

D. Bartolomé Gonzalez, delegado en Comision ejecutiva contra los deudores al Pósito de esta villa.

Hago saber: que á virtud de providencia gubernativa que he dictado en este dia en el expediente ejecutivo que contra D. José Herrera y Venero, que fué de esta vecindad, por fanegas de trigo que el mismo es en deber al Pósito de esta villa, he dispuesto se saque á pública subasta una tercera parte de casa que de la propiedad del mismo se halla sita en la calle Herrera de esta villa, proindivisa con otras dos terceras partes de Doña Ana Maria Herrera y con otra de D. Luis Bejar y Herrera, marcada con el núm. 8 moderno, la cual ha sido justipreciada su tercera parte en la cantidad de 2102 rs. vn.

Cuya finca ó tercera parte de casa se ha de rematar en el mejor postor á las doce del dia 14 de Abril próximo venidero en las salas Capitulares de esta poblacion; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de su tasacion, pero una vez cubierta se admitirán pujas á la llana. Villafranca 12 de Marzo de 1861. —Bartolomé Gonzalez.—El Secretario, José Maria Burgos.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Circular núm. 409.

D. José Gil Delgado, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por el presente, los Sres. Alcaldes constitucionales, comandantes de la Guardia civil y demás empleados en la vigilancia pública de esta provincia, se servirán practicar y hacer se practiquen activas y eficaces diligencias en busca y captura de una jaca de seis años, negra, de seis cuartas y media de alzada, frontina, sin crin, el cuello pelado de rascarse, la cola lo mismo, calzada de un pié, con melena cerpona, que le ha sido sustraída á José Jurado, vecino de Añora, en la noche del 3 del corriente de las casas ó patios donde hace su morada, y con la competente seguridad la remitirán á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se halle, si indugeren sospechas de su ilegítima adquisicion; pues así lo tengo acordado en las diligencias que instruyo con dicho fin.

Dado en Pozoblanco á 5 de Marzo de 1861.—José Gil Delgado.—Por mandato del Sr. Juez, José de Martos y Ruiz.

ANUNCIOS.

Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.

Por disposicion del Consejo de administracion de esta Sociedad, acordado con presencia del art. 21 del reglamento, se anuncia el pago de 56 rs. por accion correspondientes á los intereses vencidos hasta 31 de Diciembre último y comprensivos de los tres cupones de á 400 rs., satisfechos por los tenedores de las acciones preferentes.

El crédito de los referido cupones, empieza en las épocas siguientes:

El primero desde 1.º de Marzo de 1860.

El segundo desde 25 de id. id.

El tercero desde 16 de Agosto id.

Los Sres. Sócios interesados en el cobro pueden presentar los títulos desde el 15 del que rige en las oficinas de esta Sociedad, Cuesta de Sto. Domingo, núm. 2, piso principal, todos los dias no febrados desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las carpetas para la indicada presentacion se facilitan gratis en dicha oficina.

Madrid 2 de Enero de 1861.—El Director gerente en comision, Marcelino de Luna.

Ventas.

La de las haciendas unidas, llamadas de los Naranjuelos, Torrecilla y Mesa Cordera, compuestas de olivar y viña, con su huerta de naranjal y árboles frutales, con casa de teja.

Se enajenan á voluntad de su dueño, advirtiéndole que tienen agua de pié en varios veneros y que se hallan á media legua de esta ciudad, por cima de la nombrada la Palomera, pago del Tacónar bajo.

Así mismo, la casa núm. 7 antiguo y 4 moderno, en la calle á espaldas de Sta. Clara, de esta capital.

Y las tres quintas partes de otra casa, número 56 tambien antiguo, en la calle de Carneceros, esquina á la plazuela de Concha, inmediata á la puerta de Sta. Catalina de la Sta. Iglesia Catedral de ella, que las otras dos quintas partes corresponden á D. Rafael Viguera, de igual domicilio.

La persona que desee adquirir las, podra avistarse con D. Ambrosio Crespo y Gomez, que vive calle de Jesus Maria, núm. 1 moderno.

Subasta privada.

En el dia 22 de Marzo del corriente año, se ha de verificar la de una haza nombrada los Lagarejos, término de Almodovar, de cabida de 30 fanegas de tierra de monte y pastos, linde por todos lados con la hacienda de Mondragon, bajo el tipo 135 rs. 35 cts. fanega. Hasta dicho dia admite proposiciones su dueño D. José Maria Hué, calle S. Agustin núm. 12, en Málaga.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.